



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
 (FIJADO Y DESFIJADO)**

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso al señor RAIMUNDO LAMPION, identificado con cédula de ciudadanía 19.203.066, la Resolución No. 201850066905 de septiembre 19 de 2018, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C4-3223-14 del 2 de septiembre de 2014.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia del acto administrativo citado; se informa que, de conformidad con el Decreto Municipal 1152 de 2015, el término para cancelar la obligación urbanística o para presentar y solicitar pruebas que pretenda hacer valer dentro de la actuación administrativa, es de 10 días, contados desde que finalice el día siguiente al de la des-fijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: Martes, 26 de marzo de 2019, 7:30 a.m.

DESEFIJADO: Lunes, 1° de abril de 2019, 4:30 p.m.


PAULA MARCELA ÁLVAREZ BOTERO
 Líder de programa

Anexo: Resolución No. 201850066905 de septiembre 19 de 2018

Copia: Expediente Resolución C4-0340-16. Archivo de la Secretaría de Gestión y Control Territorial. Subsecretaría de Control Urbanístico. Piso 8. Torre B. Plaza de la Libertad.

Elaboró:
 Juan Fernando Castillo Madrid
 Abogado Contratista
 Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 ☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201850066905
De Septiembre 19 de 2018

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento y por construcción de equipamiento básico"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345 y 346 y el Decreto 1152 de 2015 artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C4-3123-14 de septiembre 2 de 2014, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, se otorga licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, y se establecieron las obligaciones urbanísticas para el proyecto de Locales Comerciales por Cesión de Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 85,18 M² y por Construcción de Equipamiento 8,52 M²; para el predio ubicado en la calle 44 N° 84-46, a cargo del señor RAIMUNDO LAMPION, identificado con la cédula de ciudadanía 19.203.066.
2. De acuerdo con el artículo 60, del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014.
4. Conforme a la solicitud realizada mediante radicado N° 01201600405687 para conocer el valor a compensar en dinero por las obligaciones urbanísticas determinadas en dicha licencia, se diligenció el formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU-2667-18 de septiembre 19 de 2018, y, atendiendo a la manifestación de voluntad expresada por el titular de la licencia, el señor RAIMUNDO LAMPION, identificado con la cédula de ciudadanía 19.203.066, en donde solicita la liquidación de las obligaciones urbanísticas para realizar la compensación en dinero de las mismas, tal como, lo revela la solicitud radicada el día 12 de agosto de 2016, no se hace necesario requerir al titular de la licencia en los términos expresados en el artículo sexto del Decreto Municipal 1152 de 2015.
5. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, mediante informe GTOU-2667-18 de septiembre 19 de 2018; estableció el valor para el proyecto de Locales

Centro Administrativo Municipal CAM

📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Comerciales, por Cesión de Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en \$2.020.615 y por Construcción de Equipamiento en \$1.353.300.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Realizar la correspondiente liquidación de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir a favor del tesoro municipal, a cargo del señor RAIMUNDO LAMPION, identificado con la cédula de ciudadanía 19.203.066, en calidad de titular de la licencia urbanística, otorgada por la Curaduría Urbana Cuarta de la ciudad de Medellín, según Resolución C4-3123-14 de septiembre 2 de 2014.

SEGUNDO: El monto de las obligaciones urbanísticas, establecidas en la Resolución C4-3123-14 de septiembre 2 de 2014, emitida por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, por medio de la que se otorga licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, por Cesión de Suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 85,18 M² y por Construcción de Equipamiento Básico 8,52 M²; a cargo del señor RAIMUNDO LAMPION, identificado con la cédula de ciudadanía 19.203.066; cuyas cantidades deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES: RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO: ACUERDO 48/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GTOL 2667-18 5950-18 C4-3123-14
M2 - EN SITIO	85,18	8,52	0,000	
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 2.020.615	\$ 1.353.300	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 0	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 172.115.986	\$ 11.530.116	\$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS:	\$ 183.646.102			
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
VALOR TOTAL A PAGAR:	\$ 183.646.102			

TERCERO: Conceder al señor RAIMUNDO LAMPION, identificado con la cédula de ciudadanía 19.203.066, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

CUARTO: Una vez ejecutoriado, el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.



Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

QUINTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2018.


MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente Resolución C4-0340-16. Archivo de la Secretaría de Gestión y Control Territorial. Subsecretaría de Control Urbanístico. Piso 8. Torre B. Plaza de la Libertad.

Elaboró: Juan Fernando Castillo Madrid Abogado Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Paula Marcela Álvarez Líder de Programa Subsecretaría de Control Urbanístico
---	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144



www.medellin.gov.co

